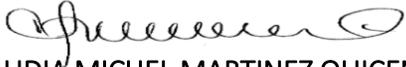


Auto Sustanciación: No. 354  
Radicado: 2020-00283  
Proceso: DISMINUCIÓN CUOTA DE ALIMENTOS  
Demandante: RAÚL PATARROYO NIETO  
Demandada: LEIDY ALEJANDRA OLARTE PÉREZ

**Constancia Secretarial**, La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibió a través del correo electrónico del Juzgado escrito de la apoderada de la parte demandada, abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA, en el que solicita el aplazamiento de la audiencia fijada por este Despacho Judicial para el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), por la cirugía programada al niño LIAM MATEO PATARROYO OLARTE. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

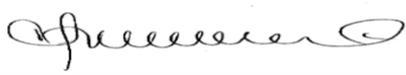
La Dorada, Caldas, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandada, siendo procedente, se fijará como nueva fecha el día **MARTES SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)** fecha en la cual se realizará la audiencia contenida en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE  


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.087 del 20 de mayo de 2021</p> <p> Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaria</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Secretaría, \_\_\_\_\_ . El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)